

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

Resolución L.U No. 001 de 05 Enero de 2015

Por el cual se concede una **Licencia Urbanística (Sub división de suelo urbano re loteo)** para el CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO.

El Suscrito Secretario de Desarrollo Municipal de TENERIFE -MAGDALENA, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 9 del 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto No 564 de 2006 y decreto 4397 de 2006, decreto 1469 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y,

CONSIDERANDO.

Que el decreto 564 de 2006, decreto 4397 de 2006 , reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores públicos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por vivienda de interés social y se expide otras disposiciones con lo cual, el municipio expide las respectivas licencias de acuerdo a su naturaleza (tipo y/ o clases de licencia), las cuales podrán ser de urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención y ocupación del espacio público.

Que el Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula No. **7.642.699**, presento solicitud de licencia de Urbanismo para un proyecto de vivienda en el marco de vivienda gratuita (vivienda de interés prioritario), presentando la siguiente documentación, certificado de tradición, fotocopia de escritura pública, paz y salvo predial unificado, plano de localización, plano de planta general de loteo, planos eléctricos, planos hidro sanitarios, copia de la matrícula profesional del arquitecto e ingenieros eléctricos y civil que avalan los planos, cuadro de área valla informativa, para dividir lotear y urbanizar un lote del terreno con escritura pública No. 553 de fecha 23 de Septiembre de 1.998 con matrícula inmobiliaria **No. 226-26214** loteado en **205** lotes. Con referencia catastral **No 00-01-001-026** ubicada en la Vía plato – Tenerife y calle 2 entre carrera 1 y carera 5 del municipio de TENERIFE.

Que el terreno que se proyecta para dividir, lotear y urbanizar ubicado en la Vía plato – Tenerife y calle 2 entre carrera 1 y carera 5 del municipio de TENERIFE. No está ubicado en zona de alto riesgo.

Que el Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula No. **7.642.699**.

Se designa como constructor a la FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA – FUNVIDA- identificada con Nit 900.181.501-9

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8



Presento los diseños urbanísticos para la licencia de solicitud avalados por el arquitecto LEONID MERLANO PEÑAFIEL con matrícula profesional No A 085 92009 - 722586681 del atlántico descrito en la siguiente manera. 16 Manzanas, distribuidos de la siguiente forma.

MZA	N DE VIVIENDAS	No. DE LOTES
1	12	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12
2	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
3	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
4	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
5	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
6	30	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29 Y 30
7	26	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 Y 26
8	20	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20
9	14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14
10	7	1,2,3,4,5,6 Y 7
11	E.U	-----
12	E.U	-----
13	E.U	-----
14	E.U	-----
15	E.U	-----
16	Z.V	-----

¡UN CAMINO PARA TODOS!
Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

[Handwritten signature]

Nombre del proyecto	Números de Casas
CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO	205 Casas

Descripción	Área M2	%
Área del Proyecto	30.000	100.00
Área del Loteo	14.760	49.20
Área Perfiles Viales	7.822	26.07
Área Anden	2.060	6.86
Área zona verde + ante jardín	2.630	8.77
Área equipamiento urbano	2.728	9.09

Área de Construcción por Vivienda	55.86
Área Total de Construcción	11.451.3

Por lo anterior expuesto

Resuelve

Aceptar las condiciones técnicas mencionadas en el anexo técnico al que se refiere el mismo en la circular externa No. 2014EE0101986. En el marco del programa de vivienda gratuita (vivienda de interés prioritario)

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

[Handwritten signature]

Nombre del proyecto	Números de Casas
CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO	205 Casas

Descripción	Área M2	%
Área del Proyecto	30.000	100.00
Área del Loteo	14.760	49.20
Área Perfiles Viales	7.822	26.07
Área Anden	2.060	6.86
Área zona verde + ante jardín	2.630	8.77
Área equipamiento urbano	2.728	9.09

Área de Construcción por Vivienda	55.86
Área Total de Construcción	11.451.3

Por lo anterior expuesto

Resuelve

Aceptar las condiciones técnicas mencionadas en el anexo técnico al que se refiere el mismo en la circular externa No. 2014EE0101986. En el marco del programa de vivienda gratuita (vivienda de interés prioritario)

JUN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

Handwritten signature

Artículo primero: conceder la licencia urbanística al Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, para dividir lotea y urbanizar un lote del terreno con escritura pública No. 553 de fecha 23 de Septiembre de 1.998 con matrícula inmobiliaria No. 226-26214 loteado en 205 lotes. Con referencia catastral No 00-01-001-026 ubicada en la Vía plato – Tenerife y calle 2 entre carrera 1 y carera 5 del municipio de TENERIFE. Descrito así:

MZA	N DE VIVIENDAS	No. DE LOTES
1	12	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12
2	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
3	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
4	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
5	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Y 24
6	30	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29 Y 30
7	26	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 Y 26
8	20	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20
9	14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14
10	7	1,2,3,4,5,6 Y 7
11	E.U	-----
12	E.U	-----
13	E.U	-----
14	E.U	-----
15	E.U	-----
16	Z.V	-----

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co -- www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

152

Nombre del proyecto	Números de Casas
CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO	205 Casas

Descripción	Área M2	%
Área del Proyecto	30.000	100.00
Área del Loteo	14.760	49.20
Área Perfiles Viales	7.822	26.07
Área Anden	2.060	6.86
Área zona verde + ante jardín	2.630	8.77
Área equipamiento urbano	2.728	9.09

Área de Construcción por Vivienda	55.86
Área Total de Construcción	11.451.3

Artículo segundo: de conformidad con el artículo 5° del decreto 4397 de 2006 la presente resolución será notificada personalmente al solicitante y a cualquier persona que se hubiere hecho parte dentro del trámite de la misma, en los términos de que trata el artículo del C.C.A.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

1270

Artículo tercero: la presente licencia se expide para dividir lotear y urbanizar un lote del terreno con escritura pública No. 553 de fecha 23 de Septiembre de 1.998 con matrícula inmobiliaria No. 226-26214 loteado en 205 lotes. Con referencia catastral No 00-01-001-026 ubicada en la Vía plato – Tenerife y calle 2 entre carrera 1 y carera 5 del municipio de TENERIFE.

Artículo cuarto: La presente se registrá por las condiciones técnicas mencionadas en el anexo técnico al que se refiere el mismo en la circular externa No. 2014EE0101986. En el marco del programa de vivienda gratuita (vivienda de interés prioritario) las áreas de retiro, vías, recreación, zonas verdes deben de estar de acorde con las establecidas en plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Tenerife. Contará con un Área de 200 mts 2 para salón comunal contendrá 1 cocineta y 1 baño, 2 hidrantes, bancas, juegos infantiles, 25 parqueaderos y se destinaran dos viviendas para familias discapacitadas con sus respectivos estacionamientos.

Artículo quinto: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA: el titular de la licencia deberá exhibir la licencia y los planos aprobados cuando sea requerido por la autoridad competente.

Artículo sexto: de conformidad con el artículo 7° del decreto 4397 de 2006 esta resolución tendrá una vigencia improrrogable de (12) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo que otorga la licencia para adelantar actuaciones de autorización y registros a los que se refiere los artículos 7° de la ley 810 de 2003 y 108 de la ley 812 de 2003 así como para la incorporación de esta subdivisiones en la categoría oficial del municipio. Pasado este tiempo se deberá solicitar la secretaria de Planeación o quien haga sus veces una nueva licencia.

Parágrafo: la expedición de licencia no conlleva pronunciamientos alguno a cerca de la titularidad de derechos reales ni de la posición sobre el inmueble o inmueble objeto de ella las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados (ARTICULO 29 DEL DECRETO 564 DE 2006)

Artículo séptimo: contra esta resolución proceden los recursos de la ley.

Artículo octavo: esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

Dado en TENERIFE a los 13 días del mes de Enero de 2015.

Kelly Johana Socarras Garcia
KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA

Secretaría de Desarrollo Municipal

*Errado
Se adara en
Res 17003.*

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

CERTIFICA:

A los CINCO (05) días del mes de Enero de 2015, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 01 del 05 de Mayo DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA RES. No. 01 DE ENERO 5 DEL 2015 Y SE APROBARON LOS PLANOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO" al MUNICIPIO DE TENERIFE, CON Nit. No. 891.780.057-8, por medio de su Alcalde y Representante legal PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.642.699, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtir la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

FIRMA DEL NOTIFICADO


PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ
C.C. 76.42.699

QUIEN NOTIFICA


KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA

Nombre del Alcalde: PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 01 DEL 05 DE ENERO DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DE LA FECHA.


KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Cra 4 # 08 - 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co - www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

Se debe

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se **modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015**

Para el Proyecto **"CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TENERIFE – MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de enero del año 2015 el secretario de planeación de TENERIFE, expidió Licencia Urbanística de Urbanización para el proyecto **"CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"** según resolución 01 del 5 de enero de 2015 para el predio ubicado en las calles 8 y 6 entre diagonal 7 y carrera 4 del municipio de TENERIFE.

1. Que mediante escrito radicado por el Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, ha solicitado ante esta secretaria Planeación **MODIFICACION Y ACLARACION** de la Resolución No. 01 de Enero 5 del 2015,, mediante la cual se Concedió una Licencia Urbanística , Clase **URBANIZACION** , para el proyecto **"CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"** atendiendo la solicitud de aclaración presentado por FINDETER de fecha 09 de Abril de 2015

En relación;

Se debe Eliminar en FindeTer de la solicitud algunas observaciones que fueron presentadas

- a) Se debe aclarar la modalidad de la licencia, pues en el encabezado señalan que es una licencia Urbanística Subdivisión de Suelo Urbano Reloteo, pero el Artículo Uno concede únicamente licencia Urbanística para dividir y urbanizar dando a entender que se trata de una licencia de Subdivisión de Suelo Urbano Reloteo y Urbanismo, por lo cual debe aclararse dejando claro la modalidad

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

[Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co](mailto:Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co) – www.tenerife-magdalena.gov.co

102
14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

- / b) La licencia debe cumplir con los requerimientos exigidos en el artículo 38 del decreto 1469 de 2010, la licencia aportada, no establece: Urbanizador responsable, número de pisos de la vivienda, índices de ocupación y de construcción y constancia que se trata de vivienda de interés prioritario.
- X c) El código catastral del inmueble corresponde al código antiguo por lo que se debe corregir con el código catastral vigente. Lo anterior según contenido en el certificado de tradición del inmueble.
- / d) La vigencia establecida se encuentra errada, de acuerdo al Decreto 1469/2010 la vigencia aplicable para la licencia de Subdivisión es de 6 meses improrrogables y para la licencia de urbanismo es de 24 meses prorrogables por 12 meses, no 12 meses improrrogables como se describe en la misma.
- X e) Se debe describir la tipología de la vivienda a desarrollar en el proyecto.
- X f) El área construida presentada en la resolución corresponde a 55.86 m², in embargo en el anexo 2 se oferta una vivienda de 50 m², se debe aclarar si se construirá 55.86 m² como indica la licencia.
- X g) La resolución presentada no indica que en el sector a desarrollar el proyecto cuenta con la disponibilidad inmediata de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía.
- X h) Es necesario aclarar el artículo cuarto de la licencia, ya que esta expresa lo siguiente: la presente se registrá por las condiciones técnicas del anexo técnico y es competencia de la secretaria de planeación verificar que el diseño de la urbanización presentado cumpla con lo dispuesto en el E.O.T del municipio y demás normas vigentes en materia de urbanismo. Dicho lo anterior el artículo mencionado no deberá expresar a futuro la verificación de estas áreas.
- ✓ i) El área destinada para espacio público efectivo (zonas verdes y parques) propuestas en el planteamiento urbanístico no cumple con el 17 % exigido en el anexo 1 de la circular externa No. 2015EE0010313.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Xj) Se debe aclarar el número de parqueaderos

En el considerando manifiesta que el decreto 564 de 2006 y 4397 de 2006 reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y no incluyen el decreto 1469 de 2010.

Las normas vigentes (ley 361 de 1997, y párrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la Licencia

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE MATRICULA PROFESIONAL
Arquitecto Proyectista	Leonid Merlano Peñafiel	08592009-72258681 (Atl.)
Ingeniero Civil Calculista	José Acevedo Ramos	08202-60655 (Atl.)
Constructor	FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA – FUNVIDA	NIT 900.181.501-9

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

[Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co](mailto:Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co) – www.tenerife-magdalena.gov.co

104
16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Esquema de ordenamiento Territorial (E.O.T.), según Decreto No. 004 de Marzo. Del 2005, se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

• **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología. UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 6.00 x 12.00 (72.00 Mts²)

No. de Viviendas: 172 Unidades

✓ No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 2 Unidades

✓ No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

✓ No. de Estacionamientos para Residentes: 23 Unidades

Área de Construcción destinada al salón múltiple: 200m²

✓ Índice de Ocupación: 75 %

✓ Índice de Construcción: 41.28 %

Área de Construcción de la Vivienda: 55.86 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación no se contempla por tener tres habitaciones

No se requiere la unidad técnica de basuras por que el servicio es puerta a puerta.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria

Resuelve,

ARTÍCULO PRIMERO: quedara de la siguiente manera Conceder al Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, LA MODIFICACION a la Resolución No. 01 de Enero 05 del 2.015, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO**, para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION, PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , Sobre un inmueble ubicado en la las calles 8 y 6 entre diagonal 7 y carrera 4 del municipio de TENERIFE, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 553 de fecha 23 de Septiembre de 1.998 con matrícula inmobiliaria No. 226-26214 loteado en 172 lotes. Con referencia catastral No 47798000100010076000

- **Parágrafo No. 1: TIPOLOGIA DE LA VIVIENDA;**
- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

✓ Tipología. UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 6.00 x 12.00 (72.00 Mts²)

No. de Viviendas: 172 Unidades

• No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 2 Unidades

• No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 23 Unidades

Área de Construcción destinada al salón múltiple: 200m²

✓ Índice de Ocupación: 75 %

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Índice de Construcción: 41.28 %

Área de Construcción de la Vivienda: 55.86 M2

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación no se contempla por tener tres habitaciones

No se requiere la unidad técnica de basuras por que el servicio es puerta a puerta.

Parágrafo No. 2:

- a) incluir el decreto 1469 de 2010.
- b) Se aclarar la modalidad de la licencia, es licencia Urbanística.
- c) El código catastral del inmueble No 47798000100010076000.
- d) el sector a desarrollar el proyecto cuenta con la disponibilidad inmediata de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Gas y Energía Eléctrica.
- e) se aclara el artículo cuarto de la licencia, la secretaria de planeación verifico que el diseño de la urbanización presentado cumple con lo dispuesto en el E.O.T del municipio y demás normas vigentes en materia de urbanismo.
- f) el área del salón múltiple cubierto 200 m2 y no se requiere la unidad técnica de basuras.
- g) El constructor o urbanizador responsable es la: **FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA -FUNVIDA-** identificada con el NIT N° **900.181.501-9**, representada legalmente por **LEONID MERLANO PEÑAFIEL** identificado con la cedula de ciudadanía N° **72.258.681** será la Empresa Responsable de ejecutar las Obras de Urbanismo de este proyecto.
- h) las áreas de cesión, las áreas de cesiones públicas destinadas a parqueaderos, amueblamiento urbano, salón multipropósito, cache descubierta, zona de recreación, serán las siguientes.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

CUADRO DE AREAS			
PROYECTO URBANIZACION COLISEO DEPORTIVO			
TENERIFE – MAGDALENA			
DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO			
DESCRIPCION	AREA/M2	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	30.000,00		
AREA A INTERVENIR	30.000,00		
AREA NETA URBANIZABLE	30.000,00		
DENSIDAD DE LOTES X HECT.	57		
AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (190 X 72 M ²) → Son 172 x 72	12.384,00	41.28%	
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	6.809,00	22.70%	58.72%
ANDENES	1.910,00	6.37%	
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES -RECREACION Y FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN)	5.864.20,00	19.54%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	297.50,00	1.00%	
AREA EQUIPAMIENTO URBANO (Incluye Salón Múltiple Área 200 M2)	2.735,00	9.11%	
TOTAL AREA DE CESIONES	17.616.00	58.72%	

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

[Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co](mailto:Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co) – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 02 de Abril 10 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 5 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Artículo Segundo?

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Área x Lote M ²	Total M ²
1	24	6 X 12	72	1.728
2	24	6 X 12	72	1.728
3	24	6 X 12	72	1.728
4	24	6 X 12	72	1.728
5	30	6 X 12	72	2.160
6	26	6 X 12	72	1.872
7	20	6 X 12	72	1.440
TOTALES	172			12.384

ARTICULO TERCERO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 01 del 5 de Enero de 2015, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

Vigencia?

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en TENERIFE, MAGDALENA a los Diez (10) días del mes de Abril de 2015.

Kelly Johana Socarras Garcia
KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaría de Planeación Municipal

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 - 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co - www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION 04 DEL 21 DE MAYO DEL 2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 02 EXPEDIDA EL 10 DE ABRIL DEL 2015 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TENERIFE – MAGDALENA , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

1. CONSIDERANDO:

- 1.1. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la ley 489 de 1998, en su artículo tercero establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
- 1.2. Que mediante resolución No. 02 de 10 de Abril de 2015 se concedió al Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cedula No. 7.642.699 la modificación de licencia urbanística para el proyecto "conjunto residencial coliseo deportivo"
- 1.3. Que mediante escrito radicado en este despacho por el Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, se solicitó la revocatoria de la resolución No. 02 de 10 de Abril de 2015, expedida por el Secretario de Planeación Municipal, mediante la cual se concedió modificación de licencia urbanística para el proyecto "conjunto residencial coliseo deportivo.
- 1.4. Que el solicitante argumenta que atendiendo que la Resolución No. 02 de 10 de Abril de 2015 no está debidamente ejecutoriada y se requiere

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

modificar el trámite. Otorgan su conocimiento expreso, claro y por escrito para que este despacho proceda a revocar el acto administrativo

2. PROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA DIRECTA

EL ARTÍCULO 43 DEL DECRETO 1469 DEL 2010 DICE: *De la revocatoria directa.* Al acto administrativo que otorga la respectiva licencia le son aplicables las disposiciones sobre revocatorio directo establecido en el Código Contencioso Administrativo con las precisiones señaladas en el presente artículo:

1. Son competentes para adelantar la revocatoria directa de las licencias, el mismo curador que expidió el acto o quien haya sido designado como tal mediante acto administrativo de manera provisional o definitiva, o el alcalde municipal o distrital o su delegado.
2. Podrán solicitar la revocatoria directa de las licencias los solicitantes de las mismas, los vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud así como los terceros y las autoridades administrativas competentes que se hayan hecho parte en el trámite.
3. Durante el trámite de revocatoria directa el expediente quedará a disposición de las partes para su consulta y expedición de copias y se deberá convocar al interesado, y a los terceros que puedan resultar afectados con la decisión, con el fin de que se hagan parte y hagan valer sus derechos. Para el efecto, desde el inicio de la actuación, se pondrán en conocimiento, mediante oficio que será comunicado a las personas indicadas anteriormente, los motivos que fundamentan el trámite. Se concederá un término de diez (10) días hábiles para que se pronuncien sobre ellos y se solicite la práctica de pruebas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar como en efecto se hace en todas sus partes, la Resolución No. 02 del 10 de Abril del 2015 expedida por este despacho que concedió al Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cedula No. 7.642.699 la modificación de licencia urbanística para el proyecto "conjunto residencial coliseo deportivo"

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a las partes jurídicamente interesadas, observándose para el efecto lo ordenado en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Tenerife a los 21 días del mes de mayo del 2015.


KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA

Secretaria de Planeación Municipal

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TENERIFE – MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Mayo del año 2015 el secretario de planeación de TENERIFE, expidió la modificación de Licencia Urbanística de Urbanización para el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO" según de la Resolución No. 01 de Enero 5 del 2015, para el predio ubicado en las calles 8 y 6 entre diagonal 7 y carrera 4 del Municipio de TENERIFE.

1. Que mediante escrito radicado por el Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado por **PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, ha solicitado ante esta secretaria Planeación **MODIFICACION Y ACLARACION** de la Resolución No. 01 de Enero 5 del 2015, mediante la cual se Concedió una Licencia Urbanística, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

En relación;

- a) Se aclara la modalidad de la licencia.
- b) Se aporta; Urbanizador responsable, número de pisos de la vivienda, índices de ocupación y de construcción y constancia que se trata de vivienda de interés prioritario.
- c) se corrige con el código catastral vigente.
- d) Se modifica la vigencia establecida
- e) Se describe la tipología de la vivienda a desarrollar en el proyecto.
- f) Se indica que en el sector a desarrollar el proyecto cuenta con la disponibilidad inmediata de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

g) Se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 01 del 05 de Enero del 2015.

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la Licencia

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE MATRICULA PROFESIONAL
Arquitecto Proyectista	Leonid Merlano Peñafiel	08592009-72258681 (Atl.)
Ingeniero Civil Calculista	José Acevedo Ramos	08202-60655 (Atl.)
Constructor	FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA – FUNVIDA	NIT 900.181.501-9

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Que acorde con el Esquema de ordenamiento Territorial (E.O.T.), según Decreto No. 004 de Marzo. Del 2005, se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

• **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología: UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 6.00 x 12.00 (72.00 Mts²)

No. de Viviendas: 172 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 23 Unidades

Área de Construcción destinada al salón múltiple: 200m²

Índice de Ocupación: 75 %

Índice de Construcción: 41.28 %

Área de Construcción de la Vivienda: 55.86 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación no se contempla por tener tres habitaciones

No se requiere la unidad técnica de basuras por que el servicio es puerta a puerta.

Que por lo anteriormente expuesto esta secretaria

Resuelve,

ARTÍCULO PRIMERO: Se Modifica Y quedara de la siguiente manera Conceder al Municipio de TENERIFE MAGDALENA, con Nit. 891.780.057-8 representado PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cedula No. 7.642.699, LA MODIFICACION a la Resolución

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

No. 01 de Enero 05 del 2015, por medio de la cual se expidió la LICENCIA URBANÍSTICA, Clase URBANIZACION, para el proyecto denominado: URBANIZACION COLISEO DEPORTIVO, para LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, y la Construcción de INFRAESTRUCTURA DE VIAS, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION, PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES , Sobre un inmueble ubicado en la las calles 8 y 6 entre diagonal 7 y carrera 4 del municipio de TENERIFE, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 553 de fecha 23 de Septiembre de 1.998 con matrícula inmobiliaria No. 226-26214 loteado en 172 lotes. Con referencia catastral No 47798000100010076000

- **Parágrafo No. 1: TIPOLOGIA DE LA VIVIENDA;**
- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología. UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 6.00 x 12.00 (72.00 Mts²)

No. de Viviendas: 172 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 23 Unidades

Área de Construcción destinada al salón múltiple: 200m²

Índice de Ocupación: 75 %

Índice de Construcción: 41.28 %

Área de Construcción de la Vivienda: 55.86 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación no se contempla por tener tres habitaciones

No se requiere la unidad técnica de basuras por que el servicio es puerta a puerta.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

Parágrafo No. 2:

- a) Se aclara que la modalidad de la resolución tal es solo para urbanismo y que por error en el encabezado se puso Subdivisión y Reloteo
- b) El código catastral del inmueble No 47798000100010076000.
- c) El sector a desarrollar el proyecto cuenta con la disponibilidad inmediata de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía.
- d) el área del salón múltiple cubierto 200 m2 y no se requiere la unidad técnica de basuras.
- e) El constructor o urbanizador responsable es la: **FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA -FUNVIDA-** identificada con el NIT N° 900.181.501-9, representada legalmente por **LEONID MERLANO PEÑAFIEL** identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.258.681 será la Empresa Responsable de ejecutar las Obras de Urbanismo de este proyecto.
- f) las áreas de cesión, las áreas de cesiones públicas destinadas a parqueaderos, amueblamiento urbano, salón multipropósito, cache descubierta, zona de recreación, serán las siguientes.

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO URBANIZACION COLISEO DEPORTIVO		
TENERIFE - MAGDALENA		
DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO		
DESCRIPCION	AREA/M2	%
AREA BRUTA DEL TERRENO	30.000,00	
AREA A INTERVENIR	30.000,00	
AREA NETA URBANIZABLE	30.000.00	
DENSIDAD DE LOTES X HECT.	57	

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 - 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co - www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE
NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (172 X 72 M ²)	12.384.00	41.28%	
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	6.809.00	22.70%	58.72%
ANDENES	1.910,00	6.37%	
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES -RECREACION Y FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN)	5.864.20,00	19.54%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	297.50.00	1.00%	
AREA EQUIPAMIENTO URBANO (Incluye Salón Múltiple Área 200 M2)	2.735.00	9.11%	
TOTAL AREA DE CESIONES	17.616.00	58.72%	

g. La "URBANIZACION COLISEO DEPORTIVO" estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas.

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Área x Lote M ²	Total M ²
1	24	6 X 12	72	1.728
2	24	6 X 12	72	1.728
3	24	6 X 12	72	1.728
4	24	6 X 12	72	1.728

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

5	30	6 X 12	72	2.160
6	26	6 X 12	72	1.872
7	20	6 X 12	72	1.440
TOTALES	172			12.384

- h. En el plano urbanístico presenta cuadro de áreas, está debidamente acotado, señala longitud de ancho de las vías, dimensiones de los lotes, longitud y el área de las diferentes áreas de cesiones "equipamiento y espacio público" indica cuales son las destinadas a equipamiento y cuales a espacio público.
- i. Señala los limites o colindantes del lote.
- j. presenta los perfiles o secciones transversales de las vías y señala el tipo de vías.
- k. En el plano se indica cual es el monto de las diferentes áreas de cesión que contiene.

DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Vivienda de interés Prioritario de la "URBANIZACIÓN COLISEO DEPORTIVO", en una extensión de terreno de 3 HAS, habilitándolo en 07 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales, Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación, Jardín y áreas de cesión, áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 01 del 05 de Enero del 2015, la secretaria de planeación verifico que el diseño de la urbanización presentado cumple con lo dispuesto en el E.O.T del Municipio y demás normas vigentes en materia de urbanismo.

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

RESOLUCION MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 03 de Mayo 22 del 2015

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 01 expedida el 05 de Enero del 2015

Para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO"

ARTICULO TERCERO: SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DE LA RESOLUCION No. 1 DEL 5 DE ENERO DE 2015, de conformidad con el decreto 1469 de 2010 esta resolución tendrá una vigencia de (24) meses y prolongables 12 meses más contados a partir de la fecha en la que quede en firme en la resolución 01 del 5 de enero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: SE ACLARA 1. que la dependencia que otorga la licencia es la Secretaria de Planeación Municipal
2. la fecha de la licencia resolución No. 01 del 5 de enero de 2015, quedando esta fecha como fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 01 del 5 de Enero de 2015, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en TENERIFE, MAGDALENA a los Veinte (22) días del mes de Mayo de 2015.


KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 – 07

Alcaldía@tenerife-magdalena.gov.co – www.tenerife-magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE

NIT: 891780057-8

CERTIFICA:

A los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2015, notifiqué personalmente el contenido de la resolución N° 03 del 22 de Mayo DE 2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RES No. 01 EXPEDIDA EL 05 DE ENERO DEL 2015, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO" al MUNICIPIO DE TENERIFE, CON Nit. No. 891.780.057-8, por medio de su Alcalde y Representante legal PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.642.699, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. N° 7642699

QUIEN NOTIFICA

KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA

Nombre del Alcalde: PIERINO LOREN MOZCOTE HERNANDEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 03 DEL 22 DE Mayo DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DE LA FECHA.

KELLY JOHANA SOCARRAS GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

¡UN CAMINO PARA TODOS!

Tenerife, Kra 4 # 08 - 07

Alcaldia@tenerife-magdalena.gov.co - www.tenerife-magdalena.gov.co

